



RESOLUCIÓN No. C 080-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...)”*;
- Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;
- Que,** por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convocó a sesión No. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 02 de agosto de 2022. Dentro del orden del día previsto para esta sesión se incluyó como punto IV del orden del día, el Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Informe de Comisión IC-CPC-2022-001); y,
- Que,** durante el desarrollo del tratamiento del punto IV del orden del día, el señor Concejal Metropolitano Luis Humberto Robles, en su calidad de Presidente de la Comisión de



RESOLUCIÓN No. C 080-2022

Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, señaló que ante la confusión que pudo suscitarse por la presentación y aprobación de un texto alternativo al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por parte de la comisión que preside, elevó a moción la propuesta de devolver el informe No. IC-CPC-2022-001 a la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para que presente un texto único que pueda someterse a segundo debate; la misma que fue aprobada por este cuerpo edilicio, con los votos afirmativos requeridos según la normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto el Informe No. IC-CPC-2022-001; a fin de que prepare y presente al Concejo Metropolitano en un término de ocho días, un solo texto que contenga el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a efecto que pueda ser sometido a segundo debate y a la votación correspondiente

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de agosto de 2022.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. C 080-2022

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública No. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de agosto de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de agosto de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de agosto de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO